

RESOLUCIÓN No. 002055

28 FEB 2011

“Por medio del cual se modifica la Resolución 1410 del 11 de febrero de 2010”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004, y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución y dando cumplimiento al Acuerdo No 028 del 28 de abril de 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal del municipio de Envigado y,

CONSIDERANDO:

- A.** Que mediante Resolución 1410 del 11 de febrero 2010, se adoptó el Sistema de Gestión Integral en la Institución Universitaria de Envigado.
- B.** Que en dicha Resolución, en su artículo 5º, se aprobaron los Objetivos de Calidad y en el numeral 3º. del mismo artículo, uno de los objetivos fue el de “cumplir las disposiciones constitucionales y legales”.
- C.** Que en la pasada Auditoría de Certificación, realizada por los Auditores del ICONTEC, dentro de las oportunidades de mejora recomendaron: “Revisar el tercer objetivo de calidad con el propósito de diferenciar aspectos imperativos y propositivos con el fin de evitar el riesgo de ambigüedad en su lectura”.
- D.** Que con el ánimo de mantener y mejorar el Sistema de Gestión Integral, el Comité del SGI, en su reunión, celebrada el pasado 9 de febrero del 2011, analizó la forma de mejorar dicho objetivo, para hacerlo más explícito y exigente para la Institución, así como acatar la observación realizada por los Auditores del Ente certificador y se decidió y aprobó cambiar la redacción del tercer objetivo de calidad, de la siguiente manera: Verificar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, aplicables a la Institución Universitaria de Envigado.
- E.** Que dado que en el Proceso de Autoevaluación y Mejoramiento Continuo se evidencia tanto la gestión de la Oficina Asesora de Acreditación como de la Oficina de Calidad, se hace necesario adicionar como co – líder a quien haga las veces de Jefe de la Oficina de calidad, y así modificar la resolución 1410 del 11 de febrero de 2010, así las cosas, el proceso tendrá dos líderes para los temas que involucra respectivamente -

cc

Arribas S.



Oficina de Calidad (Mejoramiento Continuo) y Oficina Asesora de Acreditación (Autoevaluación) -.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 5º, en lo referente al 3º Objetivo de Calidad, el cual quedará así: Verificar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, aplicables a la Institución Universitaria de Envigado.

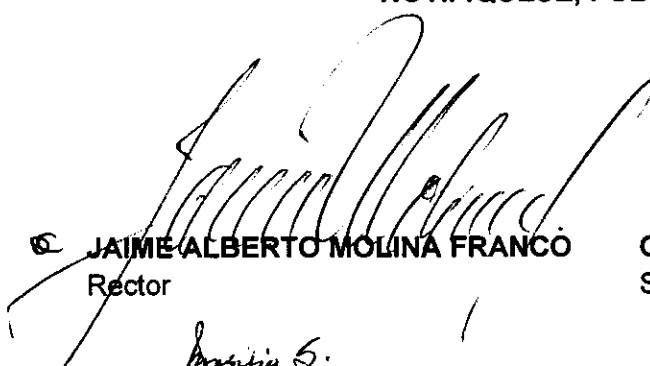
ARTICULO 2º. Aclarar el artículo 6º, en el sentido de que los Líderes del Proceso de Autoevaluación y Mejoramiento Continuo, son el Asesor de la Oficina de Acreditación y del Jefe de la Oficina de Calidad.

Los demás artículos de las Resoluciones 1410 del 11 de febrero y 1824 del 23 de noviembre de 2010 quedarán vigentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, **28 FEB 2011**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector


GUSTAVO ADOLFO BETANCUR CASTAÑO
Secretario General

Proyectó: *Marilyn S.*
Marilyn Sánchez S.

Febrero 15 de 2011